



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 11 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000183-2024-BNP-GG-OA-URH de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando N° 001114-2024-BNP-GG-OA de fecha 23 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000029-2024-BNP-GG-OPP-UMOD de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Unidad Funcional de Modernización; el Memorando N° 001249-2024-BNP-GG-OPP de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto; el Informe Legal N° 000304-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 169-2017-BNP, se aprobó la Directiva N° 008-2017-BNP denominada "Lineamientos para el pago de obligaciones derivadas de procesos no judicializados en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-94", como acto de administración interna, cuyo objeto consiste en establecer los criterios y el procedimiento para el pago de las obligaciones derivadas de procesos no judicializados a favor del personal activo o pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Oficina de Administración, sobre la base del Informe Técnico N° 000183-2024-BNP-GG-OA-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos propone y sustenta dejar sin efecto la Directiva N° 008-2017-BNP, "Lineamientos para el pago de obligaciones derivadas de procesos no judicializados en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-94", aprobado con Resolución Directoral Nacional N° 169-2017-BNP;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el Informe Técnico N° 000029-2024-BNP-GG-OPP-UMOD, de la Unidad Funcional de Modernización manifiesta su conformidad para dejar sin efecto la Directiva N° 008-2017-BNP;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines



permanentes de las entidades; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, en vista de la propuesta formulada por los órganos responsables de los sistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos y de *Modernización de la entidad*, corresponde dejar sin efecto la Directiva N° 008-2017-BNP denominada “Lineamientos para el pago de obligaciones derivadas de procesos no judicializados en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-94”, aprobada con Resolución Directoral Nacional N° 169-2017-BNP;

Que, la Directiva N° 008-2017-BNP fue aprobada con un acto resolutorio emitido por la mayor autoridad de la entidad, en esa medida, corresponde que la autoridad con el mismo nivel jerárquico, emita el acto resolutorio que la deje sin efecto;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, la Unidad Funcional de Modernización;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 008-2017-BNP denominada “Lineamientos para el pago de obligaciones derivadas de procesos no judicializados en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-94”, aprobada con Resolución Directoral Nacional N° 169-2017-BNP.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**ANA PEÑA CARDOZA**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

